

BUIN, 16 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 618 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 115 de fecha 13 de febrero de 2024, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar la aprobación del Repertorio N° 06-2024, suscrito con don Luis Enríquez Labrín Sepúlveda, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en el Lote N°1, de la manzana N°1, Población Manuel Plaza, Comuna de Buin.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 06-2024, de fecha 03 de enero de 2024, guardado en la 1ª Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y don Luis Enrique Labrín Sepúlveda, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibiciones de la propiedad ubicada en el Lote N°1, de la manzana N°1, Población Manuel Plaza, Comuna de Buin.; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG: mss/sgc.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 03 de Enero de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 06 - 2024.-

Buin, 03 de Enero de 2024.-



123456815431
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815431.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456815431.-> .-

CUR Nro: F141-123456815431.-

REPERTORIO NUMERO 06 -2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

LABRIN SEPÚLVEDA, LUIS ENRIQUE

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a tres de Enero de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

en representación,

según se acreditará, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que don **LUIS ENRIQUE LABRIN SEPÚLVEDA**, por medio de escritura de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la Notaria de Buin de don Juan Jansana Salazar, constituyó Hipoteca y Prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin para quien aceptó su representante, sobre la propiedad de su

Pag: 2/5



Certificado N°
123456815431
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



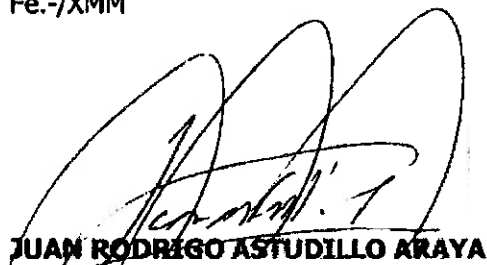
dominio correspondiente al lote número Uno, de la manzana número Uno de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de don **LUIS ENRIQUE LABRIN SEPÚLVEDA**, a fojas mil diez número mil ciento cuarenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin- Maipo del año mil novecientos ochenta. **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas doscientos once vuelta número ciento sesenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, y la Prohibición consta inscrita a fojas doscientos sesenta vuelta número trescientos treinta y tres del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de don **LUIS ENRIQUE LABRIN SEPÚLVEDA**, por la propiedad correspondiente al lote número Uno, de la manzana número Uno de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte



Certificado
12345678901
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga recíprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes y a expresa petición del compareciente y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico

En comprobante y previa lectura firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.N° , en su calidad de Administrador
Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**.

Pag: 4/5



Certificado
1234567891011
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.

